



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 277 -2017-A-MDSJB

Villa San Juan,

22 SET. 2017

VISTOS:

El Informe Técnico N° 021-2017-ARE-GPP- MDSJB, de fecha 11 de setiembre del 2017, remitido por el Área de Racionalización y Estadística adscrito a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 448-2017-OAJ-MDSJB de fecha 18 de setiembre, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que en el Artículo 42 del numeral 42.4.- Señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundido para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, reglamentada por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece la posibilidad de que los bienes del estado y de uso público, pueden ser alquilados, para lo cual se hace necesario contar con un instrumento adecuado y a nuestra realidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 358-2012-A-MDSJB, de fecha 26 de diciembre del 2012, mediante el cual se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el cual establece los requisitos y costos de aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad y modificado por la Resolución de Alcaldía N° 237-2017-A-MDSJB, de fecha 07 de agosto del 2017;

Que, mediante Informe Técnico N° 021-2017-ARE-GPP-MDSJB, el Área de Racionalización adscrita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluye efectuar las incorporaciones de los procedimientos No exclusivos en el respectivo TUSNE de la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 448-2017-OAJ-MDSJB, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión, que resulta procedente la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Y estando a las facultades que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 20°, Inc. 6) y contando con las visiones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista en el extremo de incorporar los siguientes Procedimientos No Exclusivos: Servicios Funerarios Municipal Integral - Asegura tu Vejes - Categoría A, (Dirigidos a personas





Municipalidad Distrital de
San Juan Bautista

ALCALDIA
mayores de 60 años), Servicios Funerarios Municipal Integral – Asegura tu Vejes - Categoría B (Dirigidos a personas mayores de 60 años), Servicios Funerarios Municipal integral – Tumbas de 6 m² Pabellón Santo Tomas y San Judas Tadeo, Servicios Funerarios Municipal Integral - Tumbas de 6 m² Pabellón San Pedro y Servicios Funerarios Municipal Integral – Mausoleo de 9 m² en áreas destinadas para tal fin, conforme al Anexo 01, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, Gerencia del Ambiente, Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Operaciones y Servicios Públicos y a la Unidad de Servicios Funerarios Municipal – USERFUM.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones publique es su totalidad la presente resolución en el portal de la municipalidad así como el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

Francisco Sanjurjo Dávila
Alcalde

